Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

RADICADO NO.: 20250602701159721

QUINDIO, 10 marzo 2025.

SEÑOR:
JHON JHONSSON VALVERDE OSPINA
PETICIONARIO
CARRERA 3 #21-42
ARMENIA, QUINDÍO

En referencia al Radicado No. 20250500500841932

Asunto: TRASLADO DENUNCIA DISCIPLINARIA PROPUESTA POR EL SEÑOR JHON JHONSSON VALVERDE OSPINA, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 16763981, EN CONTRA FUNCIONARIA DIANA PATRICIA MELO CRUZ ADSCRITA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA

Cordial Saludo;

Por medio del presente escrito, me permito acusar recibido de su solicitud relacionada con denuncia propuesta en contra de la funcionaria DIANA BEATRIZ MELO CRUZ funcionaria adscrita a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA**, por la presunta comisión de faltas disciplinaria relacionadas con acoso laboral, abuso de autoridad y extralimitación de funciones, tráfico de influencias, afectación a la seguridad aeroportuaria, vulneración de derechos laborales y principios de transparencia en la contratación pública.

Dentro del marco de dicho escrito, le informo que, una vez revisado el contenido de la misma, se evidencia que es un asunto que debe ser tramitado y resuelto de fondo por la oficina de Control Disciplinario Interno de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 75 de la Ley 734 del 2002, que determina la competencia de las Oficinas de Control Disciplinario Interno de las entidades estatales, para conocer los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias. En concordancia con la disposición referida, el numeral 40 del artículo 35 de la Resolución 01357 del 2017, proferida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo en el nivel central y se les asignan responsabilidades", establece que el Grupo de Investigaciones Disciplinarias es competente para conocer en primera instancia de los procesos que se adelanten por faltas disciplinarias atribuidas a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En tal sentido, se remitirá su queja a dicha unidad, en tramite de gestión defensorial. Una vez se cuente con la respuesta por parte de la entidad, la misma le será comunicada por los canales previstos para ello.

Atentamente;



LINA MARCELA ROA ZEIDAN
DEFENSORA REGIONAL QUINDIO
QUINDIO
Aprobado el: 10/marzo/2025 03:51:04 p. m.
Hash: CEE-4edb02285e8e4770d44a02e48c87e18e98464bce

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Pachon Giraldo	jorgiraldo [09/marzo/2025 11:06:31 p. m.]
Aprobó	Lina Marcela Roa Zeidan	linroa [10/marzo/2025 03:51:04 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente Código QR.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.
PBX: (57) (601) 3144000 • Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co